fortalecer el movimiento cooperativista, entre otras cosas mediante la coordinación de la asistencia multi-lateral y bilateral,

- 1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la promoción del movimiento cooperativista durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- 2. Invita a los gobiernos interesados de los países en desarrollo a que:
- a) Consideren la adopción de medidas legislativas para definir y promover la función y el lugar del movimiento cooperativista en el desarrollo;
- b) Consideren el establecimiento de grupos de desarrollo cooperativo, como se esboza en el informe del Secretario General¹⁵, u otro mecanismo adecuado para coordinar y encauzar la asistencia externa a los programas nacionales para la expansión de los distintos tipos de cooperativas;
- c) Incluyan la función del movimiento cooperativista en sus planes de desarrollo y, según convenga, en sus programas por países;
- 3. Insta a los gobiernos, especialmente aquellos que tienen experiencia con respecto al movimiento cooperativista, a que presten asistencia a los países en desarrollo, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y la Alianza Cooperativa Internacional, en su empeño por promover y ampliar las cooperativas en todas las esferas en las que representen el medio más adecuado para ayudar a lograr los objetivos fijados para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- 4. Recomienda que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo preste especial atención en su programa general a las solicitudes de asistencia técnica en la esfera del movimiento cooperativista que presenten los países en desarrollo;
- 5. Hace suyas las sugerencias de que se amplíe la composición del Comité Mixto para la promoción de cooperativas agrícolas de modo que comprenda a las Naciones Unidas, incluidas la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y a otros órganos interesados, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para promover más, en estrecha colaboración con la Alianza Cooperativa Internacional, la acción concertada para el desarrollo de las cooperativas tanto agrícolas como de otra índole en los países en desarrollo, y de que se revisen en consecuencia las atribuciones del Comité;
- 6. Pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social:
- a) En su 54° período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;
- b) En 1975, sobre la contribución aportada por el movimiento cooperativista a los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como parte de la evaluación global del progreso realizado a mitad del Decenio.

1816a. sesión plenaria 1° de junio de 1972

1669 (LII). Servicios de asesoramiento sobre planificación del desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2718 (XXV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1970, en la que se pide a los Estados Miembros que formulen políticas y programas precisos y a largo plazo en materia de vivienda, construcción y planificación para el mejoramiento de los asentamientos humanos en el contexto de su planificación general para el desarrollo económico y social, prestando especial atención a la aplicación de enfoques de planificación amplios a fin de integrar los aspectos físicos, económicos, sociales y administrativos para mejorar los asentamientos humanos, en las zonas rurales y en las urbanas,

Recordando también la resolución 1552 (XLIX) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1970, sobre la intensificación de los esfuerzos para atender las necesidades de los Estados Miembros en materia de planificación del desarrollo, aplicación del plan, administración pública y gestión,

Observando que, en cumplimiento de esta última resolución, se tiene el propósito de que las Naciones Unidas presten servicios continuos de asesoramiento en esas materias, especialmente con objeto de adoptar medidas para facilitar el logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Observando además que esos servicios de asesoramiento se han de prestar mediante el establecimiento de equipos interdisciplinarios subregionales que asesoren a los países que lo soliciten,

Reconociendo que, para el éxito de un equipo interdisciplinario, se necesita la integración de tres elementos principales: el económico, el social y el físico,

Reconociendo además que, según hace notar el Secretario General en su informe a la Asamblea General sobre los problemas y prioridades de los asentamientos humanos¹6, muchos de los problemas de los asentamientos humanos se deben a la falta de integración de los tres elementos principales y, en particular, al descuido de las consideraciones de planificación del medio físico,

Convencido de que esos equipos interdisciplinarios proporcionan una excelente oportunidad para hacer que los países adopten un enfoque integrado en sus esfuerzos de planificación,

Subrayando la importancia de un enfoque integrado de la planificación del desarrollo en la composición de los equipos interdisciplinarios,

- 1. Pide al Secretario General que, dentro de los recursos disponibles, en cada equipo interdisciplinario figuren, de ser posible, expertos en planificación urbana y regional;
- 2. Pide también al Secretario General que aproveche la oportunidad que brindan estos equipos interdisciplinarios para tener en cuenta los elementos económico, social y físico en la planificación del desarrollo.

1816a. sesión plenaria 1º de junio de 1972

¹⁵ Ibid., párrs. 56 a 69.